

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las 9:42 hrs. Las Nueve Horas con Cuarenta y Dos minutos del día 20 Veinte de Junio del año 2018, reunidos en la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley, Sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo quedando Como Constancia la Presente **Acta de Sesión Extraordinaria del año 2018**, Misma que se identifica como la número 4, y para Tal efecto se determinan los asuntos del siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Se Autorice emitir resolución de Inexistencia de La información correspondiente a:

#### 1 Los instrumentos de Control y Consulta Archivística

- Cuadro general de clasificación archivística;
- Catálogo de disposición documental, y
- Inventarios documentales: general, transferencia y baja.

#### 2 el Sistema Institucional de Archivos

- C. Se emita la Resolución de Inexistencia de la información anteriormente mencionada.
- D. Conclusión de la sesión.

### LISTA DE ASISTENCIA:

**PUNTO A):** El Lic. **Edgar Rodríguez González** en su carácter de **secretario del comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Edgar Iván Gutiérrez Ramírez** **Presidente del Comité de Transparencia y Presidente Municipal Interino**, El Lic. **Omar Octavio González Álvarez** **contralor municipal**, observando a los presentes para posteriormente a declarar Quórum **el presidente del comité de Transparencia**, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en esta sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**

### Asuntos y acuerdos:

Solicita el **Presidente del Comité de Transparencia** una vez que se ha verificado la Totalidad de los Miembros del Comité, haga uso de la Voz el secretario para explicar el punto Número dos que se encuentra en el orden del Día.

**PUNTO B):** En relación al punto b) declara **El secretario del comité de Transparencia** que de acuerdo a lo Establecido por el Artículo 30 apartado 1 Fracción b de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Comité de Transparencia emitir las Determinaciones en materia de Declaración de Inexistencia de Información, para efectos de hacer Constar dicha Facultad se cita Textualmente el arábigo en cuestión:

#### Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

##### 1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

En ese tenor de Ideas el Titular de la Unidad de transparencia Manifestó para efectos de Justificar la Necesidad de la Declaración de Inexistencia de la Información Mencionada, realizo la Siguiete Relación de:

### ANTECEDENTES:

1.- El día 07 de JUNIO del Año en curso llegó al Municipio Una solicitud de Acceso a la Información, Misma que Textualmente tenía el Siguiete Contenido:

“Solicito lo siguiente:

1 Los instrumentos de Control y Consulta Archivística

I. Cuadro general de clasificación archivística;

II. Catálogo de disposición documental, y

III. Inventarios documentales: general, transferencia y baja.

2 ¿Esta implementado el Sistema Institucional de Archivos?

3 ¿Cuenta con el Sistema Institucional de Archivos?”

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**

2.- El mismo día fue Recibida la Solicitud de Acceso a la Información quedando con el siguiente Número de Expediente dentro de la Unidad de Transparencia: **92/2018.**

3.- Al verificar todos los Requisitos señalados por la Ley para su Admisión se Procedía a Investigar la Probable unidad Administrativa titular de la Información, Ante lo Infructífero de los Actos, Se procedió a Enviar una Solicitud a Presidencia Municipal, El día 07 de Junio, Misma donde se Establecía un Termino de 5 días hábiles para Contestar.

4.- Presidencia Emprendió las acciones correspondientes para Localizar la Información Solicitada, Pero tras Analizar la Solicitud y Buscar los Documentos relativos a la Misma, Descubrió que no existía nada al respecto, Manifestándolo en su Contestación del día 11 de Junio.

Una vez que quedaron perfectamente claros los puntos de Acuerdos el Secretario del Comité de Transparencia atentamente solicitó se sometiera a votación su petición, El presidente del Comité de Transparencia autorizo la votación siendo aceptada esta la propuesta por **UNAMINIDAD, Además de que Se ordenó al Secretario del Comité de Transparencia que una Vez tomada la determinación de Declarar la Inexistencia era Menester desahogar el Punto C, del Orden del Día.**

**PUNTO C:** Retomando de nueva cuenta el Uso de la Voz el Titular de la Unidad de Transparencia que para efectos de Declarar la Inexistencia era Necesario desahogar el Procedimiento de INEXISTENCIA Previsto por el Artículo 86 Bis apartado 3 y para tal efecto se realizó el siguiente procedimiento de

### **DECLARACION DE INEXISTENCIA:**

Para efectos de que sea legal la Declaración de Inexistencia es menester desahogar cada una de las Etapas previstas por el Arábigo número 86 Apartado 3 de la Ley de Transparencia:

**Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información**

**3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**

**I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**

Ya se ha llevado el Análisis y se han realizado la Búsqueda de la Información en todas las Dependencias quedando como Constancia del Presente hecho, la Afirmación de Tal hecho la Contestación de Presidencia Municipal, Misma que se Anexan a la Resolución de Inexistencia.

Para efectos de Agotar lo Establecido por la Fracción II del mismo Arábigo que Literalmente se Cita:

**II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

Con base a los Argumentos Anteriormente Esgrimidos, basándose en los Fundamentos Legales mencionados en la Presente Acta y los Documentos que Acompañan se emite la Siguiete:

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

**1.- LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA**

- CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA
- CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL y
- INVENTARIOS DOCUMENTALES: GENERAL, TRANSFERENCIA Y BAJA.


**2.- EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.**

Para efectos de Seguir agotando las Instancias Correspondientes se cita la Fracción III:

**III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**


Sobre este Punto en Concreto Manifiesta el **Secretario de Comité de Transparencia** que Es Materialmente posible generar toda la Información solicitada, Más cabe resaltar que la Concerniente a la Misma es algo Compleja, y tomará algo de tiempo realizar la Generación de Dicha Información. Adicionalmente el **Titular de la Unidad de Transparencia** Manifestó, Que puede utilizarse como guía para la Generación de la Información: los Lineamientos del INAI denominados de la Siguiete Manera "Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos"




Continuado por lo Expuesto en el Arábigo Citado y la Fracción Tercera, Se aclara de Parte del **Secretario del Comité** que la Razón por la que no se había generado la información solicitada, era debido a que el Municipio **carecía de las Estructuras Legales, humanas y Administrativas para Hacerlo**, la ley exige **contar con personal capacitado, lugares equipados y muchos otros Requisitos** más que vuelven la Tarea muy ardua más no Imposible.

Continuando con las Medidas Contundentes para efectos de Desahogar debidamente las Instancias Necesarias se Cita la Fracción IV:


**IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.**



En este Tenor el **Secretario del Comité de Transparencia** Manifiesta que en razón de que la Contralor Municipal **Omar Octavio González Álvarez** es parte del Presente Comité, por su sola Asistencia a la Sesión está Enterada de dicha Inexistencia por lo que no es necesario que medie un Notificación de Por medio.



Continuando con los Requisitos para Dar plena Seguridad al Solicitante de la Inexistencia de la Información **El presidente Solicita al Comité de Transparencia específicamente al Contralor Municipal que Manifieste si se pueden Fincar Responsabilidades o si esto resulta procedente.**



**A su vez Manifestó El titular de Órgano de Control Interno** que no es Posible. En razón de que Como lo Manifestó el **Secretario del Comité**, La ausencia de la Generación de la Información se debe a la falta de estructura interna, equipos, espacios y personal Capacitado; Es natural que si el Municipio no cuenta con los Medios necesarios para cumplir con sus Obligaciones caiga en Incumplimiento pero de igual forma se debe ir equipando y solventando las Deficiencias para Poder en un Futuro generar toda la Información requerida.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**

Concluido ese Punto El Titular de la Unidad de Transparencia adicionalmente aclaró que se debía notificar vía correo Electrónico la Presente Acta con sus respectivos Anexos, al Solicitante para efectos de que se agotara también lo Previsto por el Artículo 86 Bis Apartado 4:

**Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información**

**4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y Lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

Sobre este punto en Concreto el Titular de la Unidad de Transparencia **Manifestó**, que era imposible señalarle a una Persona en concreto como responsable de la Información, Lo anterior en razón de que **no existe actualmente dentro del Municipio un sistema Institucional de Archivos**, y ninguna de las instancias Responsables que Menciona la Ley.

El presidente del Comité de Transparencia para efectos de dar continuidad con el Orden del Día, Solicitó que se Manifestará lo Consiguiente, Por lo anterior El Titular de la Unidad de Transparencia Externó que no existiendo otro Punto a Tratar por lo que podía el Presidente del Comité de Clasificación Pasar a la Conclusión de la Presente Sesión.

**CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN**

No existiendo otro punto a tratar, el Edgar Iván Gutiérrez Ramírez, Presidente del Comité de Clasificación del Municipio de Yahualica de González Gallo y Presidente Interino Municipal da por concluida la **Cuarta Sesión de Carácter Extraordinaria del año 2018 del Comité de Transparencia del sujeto obligado denominado “Yahualica de González Gallo”**, con ello queda desahogado el tercer punto del orden del día, levantándose la presente acta para su constancia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**

**YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO, 20 DE JUNIO DEL 2018  
DOS MIL DIECIOCHO.**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Edgar Iván Gutiérrez Ramírez**

**Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de  
Información Pública.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Omar Octavio González Álvarez**  
**Contralor Municipal.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Edgar Rodríguez González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de  
Clasificación de Información Pública.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.**